

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2024
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**Informe de la Intervención
General Municipal**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DEL
PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA***



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, una vez examinado el proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

El presente informe consta del siguiente índice:

- I. Contenido del Proyecto de Presupuesto.
 1. Entidades que forman parte del presupuesto.
 2. Contenido del presupuesto (documentación).
- II. Presupuesto consolidado.
- III. Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.
- IV. Presupuesto de los organismos autónomos, agencias públicas locales y sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.
- V. Presupuesto del consorcio adscrito, de las sociedades mercantiles sociedades mercantiles de cuyo capital social es partícipe mayoritario la entidad local y fundaciones públicas locales.
- VI. Procedimiento de aprobación del Presupuesto General.

I. CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

1. ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Según el apartado 1 del artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el **Presupuesto General** se integra por el presupuesto de la propia entidad, presupuesto de los organismos autónomos (también de las agencias públicas locales) y estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Así mismo en atención a dicho artículo así como lo dispuesto en la consulta nº 82 del resumen de consultas del Ministerio de Hacienda de diciembre/2018 (2ª edición) no formaría parte del Presupuesto General, ni consolidaría en él, las fundaciones públicas, el consorcio adscrito ni las sociedades mayoritariamente participadas por la entidad, las cuales deberán incluirse como anexo con arreglo a lo establecido en los artículos 166 y 168 del TRLRHL. A efectos de consolidación presupuestaria se realizará siguiendo las normas de consolidación establecidas en el RD 500/1990.

Lo indicado anteriormente es con independencia de que a efectos del análisis del cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la LOEPSF y sus normas de desarrollo en cuanto a:

-Están obligadas a remitir los datos presupuestarios según dispone la Orden HAP/2105/2012.

-El art. 4.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, dispone que las entidades locales, organismos autónomos y entes públicos dependientes de aquellas que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





principio de estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a continuación se relacionan las entidades cuyos presupuestos forman parte del presupuesto general de la corporación a efectos de lo dispuesto en el TRLRHL o bien se incluyen como anexos al mismo.

PERÍMETRO DEL PRESUPUESTO

ENTIDAD		Régimen Presupuestario	PRESUPUESTO GENERAL	ANEXOS	CONSOLIDAN
Málaga	AYTO	Entidades con presupuesto limitativo	X		X
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	GMU		X		X
Instituto Municipal de la Vivienda	IMV		X		X
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	IMFE		X		X
O. Aut. Centro Municipal Informática	CEMI		X		X
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	GESTRISAM		X		X
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	PICASSO		X		X
C. Orquesta Ciudad de Málaga	ORQUESTA			X	
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	PROMÁLAGA	Entidades con presupuesto estimativo (sujetas a contabilidad de empresas o sus adaptaciones sectoriales)	X		X
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	DEPORTES		X		X
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	LIMASAM		X		X
Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.M.	CERVANTES Y F.C		X		X
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	LIMPOSAM		X		X
MAS CERCA S.A.M.	MAS CERCA		X		X
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	CANAL MA		X		X
E. Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA)	EMASA		X		X
E. Malagueña de Transporte, S.A.M. (EMT)	EMT		X		X
Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA)	PARCEMASA		X		X
S.M. Viviendas de Málaga, S.L.	SMV		X		X
S. Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. (51%)	SMASSA			X	
F. Palacio de Villalón	VILLALÓN			X	
F. Félix Revello de Toro	REVELLO			X	
F. Rafael Pérez Estrada	ESTRADA			X	

2. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO (DOCUMENTACIÓN).

Los artículos 164, 165, 166 y 168 del TRLRHL (y RD 500/1990) regulan el contenido del presupuesto en cuanto a los documentos que forman parte del mismo. Se ha comprobado que la documentación aportada en el expediente de proyecto de presupuesto cumple con el contenido exigible según la norma indicada, así:

- El art. 164 del TRLRHL establece que forman parte del **presupuesto general** el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, formando parte de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, el Estado de gastos, Estado de ingresos y se incluirán las Bases de ejecución.
- El art. 166 del TRLRHL indica los **anexos** que se han de incluir al presupuesto general (planes y programas de inversión y financiación a cuatro años, programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por la entidad o totalmente participadas, estado de consolidación del presupuesto y estado de movimiento y situación de la deuda).

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El art. 168.1 del TRLRHL indica la **documentación complementaria** al presupuesto: memoria explicativa de su contenido, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance mínimo de 6 meses del presupuesto corriente, anexo de personal, anexo de inversiones, anexo de beneficios fiscales en tributos locales, anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social e informe económico-financiero.

En relación al Patrimonio Municipal del Suelo, la Gerencia de Urbanismo aporta cuenta de liquidación anual de dicho patrimonio, para su integración en los presupuestos de la Administración titular del mismo, en aplicación de lo establecido en el art. 271.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Y por último, el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL) dispone la obligación de emitir informe independiente y complementario al presente informe al presupuesto sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

Así en las entidades con presupuesto limitativo (Entidad principal, organismos autónomos y agencias públicas locales) se adjunta en sus proyectos de presupuesto la siguiente documentación:

Contenido documentación del proyecto de presupuesto	
Todas las entidades	Contenido del Presupuesto General (Art. 164.1 TRLRHL)
	· Estado de Ingresos (figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio).
	· Estado de Gastos (incluye con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones).
	· Bases de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
	Anexos al Presupuesto General (Art. 166 TRLRHL) e información art. 168 TRLRHL
	· Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
	· Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
	· Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
	· Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio debidamente codificado.
	· Plan cuatrienal de Inversiones así como su financiación.
· Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2023	
Ayto, GMU, IMV	· Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (Entidad principal , Gerencia Urbanismo e Instituto Municipal de la Vivienda)
Ayto	· Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. (Ayuntamiento)
	· Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Ayuntamiento)
GMU	· La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo (Gerencia de Urbanismo).

El expediente de presupuesto del consorcio adscrito cuenta con la misma documentación indicada anteriormente al tratarse de una entidad con presupuesto limitativo, excepto estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (al no contar con deuda financiera), anexo de beneficios fiscales, anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social ni con cuenta de liquidación del patrimonio público del suelo.

En las entidades con presupuesto estimativo (sociedades dependientes y fundaciones municipales) adjunta en sus proyectos de presupuesto la siguiente documentación:

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contenido documentación del proyecto de presupuesto

- Estado de Gasto e Ingresos (art. 165.1 TRLRHL) que serán según el art. 112 y ss del RD 500/1990):
 - _ Cuenta de explotación
 - _ Cuenta de otros resultados
 - _ Cuenta de pérdidas y ganancias
 - _ Presupuesto de capital (formado por el estado de inversiones a realizar durante el ejercicio y su financiación)
- Programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles cuyo capital sea titular único o participe mayoritario la entidad local (formado por estado de inversión anual y financiación, relación objetivos a alcanzar y rentas esperadas generar y memoria actividades a realizar durante el ejercicio).
- Plan cuatrienal de Inversiones así como su financiación.
- Estado de la deuda.
- Balance de situación.

Se comprueba que los expedientes de proyecto de presupuesto de cada entidad y el presupuesto general cuenta con la documentación exigida legalmente. Por lo que respecta a las cuentas de resultados de explotación y otros de las sociedades mercantiles, se aportan por considerarse más indicado, los “estados de previsión de ingresos y gastos” a modo de “cuenta de pérdidas y ganancias previsional”.

Así mismo destacar:

_ Respecto a los anexos de inversiones anuales y plan cuatrienal recogen la totalidad de los proyectos de inversión a realizar en el ejercicio, su financiación y se encuentran debidamente codificados.

_ En relación con las operaciones de créditos, se incluye informe del Servicio de Gestión Financiera con detalle de las operaciones firmadas y dispuestas de ejercicios anteriores y de las previstas para 2024.

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Los art. 115 a 117 del RD 500/1990 establece las normas específicas de consolidación del presupuesto de la entidad local con todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, siguiendo el modelo de estructura presupuestaria regulado en la Orden EHA/3565/2008.

Según lo expuesto en el presente informe procedería la consolidación de todas las entidades dependientes relacionadas en el mismo.

Se indicando que se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

1.- ARMONIZACIÓN de los presupuestos de los organismos autónomos, agencias públicas y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles íntegramente participadas.

Se ha comprobado que el presupuesto de los organismos y sociedades ha sido armonizado con el presupuesto de la entidad local siguiendo el modelo de estructura presupuestaria aplicable a las entidades locales, esto es, se han eliminado gastos contables que no suponen gasto presupuestario (como son las amortizaciones) o bien se ha incluido como gasto presupuestario todas las inversiones anuales previstas realizar en el ejercicio.

2.-Eliminación de las OPERACIONES INTERNAS, esto es, transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza que se efectúen entre las entidades que forman parte del perímetro del presupuesto. El desglose por tipo de operaciones es el siguiente:

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	5/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Descripción partida objeto consolidación		IMPORTE
a) Transferencias/ subvenciones corrientes y de capital.		277.190.125,33
Concepto		Importe
	Transferencias corrientes	238.880.855,12
	Subvenciones corrientes	16.124.029,27
	Transferencias de capital	0,00
	Subvenciones de capital	22.185.240,94
b) Para la realización de inversiones gestionadas por otros entes		23.349.862,49
Concepto		Importe
	Proyectos IGOE	23.349.862,49
c) Prestaciones de servicios.		20.655.037,10
d) Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden.		3.208.159,52
f) Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.		3.094.592,22
g) Canon, renta de inmuebles y otras concesiones administrativas		1.016.712,08
TOTAL IMPORTES OPERAC. INTERNAS CONSOLIDACIÓN		328.514.488,74

Consta en el expediente del presupuesto desglose de las operaciones de ingresos y gastos a consolidar, aplicaciones presupuestarias y entidad donde procede su eliminación (art. 117. 2 RD 500/1990) las cuales se encuentran consolidadas.

Resumen ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto y variación porcentual con respecto al presupuesto del ejercicio anterior:

Cap.	CONSOLIDADO EJERC.ANTERIOR		DATOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2024						Variac. 2023-2024	
	Presupuesto consolidado 2023		CIFRAS AGRUPADAS		OPERACIONES INTERNAS		PRESUPUESTO CONSOLIDADO		% Ingresos	% Gastos
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS		
1	239.810.983,96	464.384.180,70	245.652.711,54	477.390.305,07	1.885.654,69	0,00	243.767.056,85	477.390.305,07	1,65%	2,80%
2	28.052.956,81	305.800.007,85	29.339.433,08	363.713.839,49	0,00	27.974.500,92	29.339.433,08	335.739.338,57	4,59%	9,79%
3	213.708.005,75	14.031.231,12	265.329.302,09	15.835.551,12	35.133.017,33	0,00	230.196.284,76	15.835.551,12	7,72%	12,86%
4	367.962.756,62	22.026.178,80	665.973.982,34	282.225.233,46	245.027.129,39	255.004.884,39	420.946.852,95	27.220.349,07	14,40%	23,58%
5	26.241.068,66	3.550.000,00	23.900.670,67	3.550.000,00	933.583,90	0,00	22.967.086,77	3.550.000,00	(12,48%)	0,00%
6	31.671.359,73	114.848.372,38	56.192.509,70	181.505.208,02	23.349.862,49	23.349.862,49	32.842.647,21	158.155.345,53	3,70%	37,71%
7	14.343.037,36	3.850.114,73	55.730.653,31	27.428.457,31	22.185.240,94	22.185.240,94	33.545.412,37	5.243.216,37	133,88%	36,18%
8	7.785.002,00	7.785.002,00	10.097.499,55	7.749.002,00	0,00	0,00	10.097.499,55	7.749.002,00	29,70%	(0,46%)
9	54.640.515,36	40.323.271,35	46.679.549,13	37.366.170,92	0,00	0,00	46.679.549,13	37.366.170,92	(14,57%)	(7,33%)
	984.215.686,25	976.598.358,93	1.398.896.311,41	1.396.763.767,39	328.514.488,74	328.514.488,74	1.070.381.822,67	1.068.249.278,65	8,75%	9,38%

El presupuesto consolidado se presenta sin déficit inicial y los ingresos corrientes son suficientes para cubrir los gastos corrientes y la amortización de la deuda.

1. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El Estado de Ingresos del presupuesto consolidado asciende a 1.070.381.822,67 €, siendo las principales fuentes de financiación las siguientes:

Principales fuentes de financiación	Importe	% Sobre total	
Ingresos procedentes de otras AAPP/ Unión Europea	97.790.329,28	9,14%	45,37%
Ingresos incondicionados (PTE 2024, PATRICA, Fondo adicional)	387.788.460,21	36,23%	
Préstamos	46.679.549,13	4,36%	
Enajenación de inversiones	32.842.647,21	3,07%	
Financiación procedente de recursos PMS (GMU)	31.934.062,17	2,98%	49,41%
Ingresos propios	464.064.772,67	43,36%	
Otros ingresos	9.282.002,00	0,87%	
	1.070.381.822,67	100,00%	

Las previsiones de impuestos directos e indirectos así como las tasas han sido realizadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña al expediente de presupuesto. En el caso de algunos gastos que dependan de una financiación afectada, como son los financiados con subvenciones, aportaciones finalistas o préstamo o

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





similares, la disponibilidad de los créditos queda condicionada, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 173 TRLRHL, al compromiso firme de la subvención, aportación o el ingreso en firme, según el caso.

2. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El Estado de Gastos del presupuesto consolidado asciende a 1.068.249.278,65 €. Destacar:

1.- Los gastos de personal suponen un 44,69 % del total del presupuesto consolidado.

Nota 1: Control. El incremento de gastos de personal respecto al ejercicio anterior se presupuesta con una estimación de incremento **consolidada** del 2,8% habiéndose tenido en cuenta el crecimiento de al menos un 2,5 % para 2024 respecto a retribuciones y un 4,8 % respecto a Seguridad Social. En cada uno de los entes dependientes que han aportado incremento superior al 6% se les ha pedido un informe complementario explicativo, recordándole la obligación y responsabilidad de cumplir con la tasa de reposición y masa salarial debiendo respetar los límites que señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

2.- Respecto a las inversiones construidas por otros entes públicos, en este caso la Gerencia de Urbanismo y el Instituto Municipal de la Vivienda para el Ayuntamiento se han incluido en el capítulo 6 del Estado de Gastos del Ayuntamiento (en concreto en la aplicación 6xx.09) todo ello con objeto de inventariar cada ente los incrementos de inmovilizado.

Por otro lado, tanto GMU como el IMV recogen el ingreso en el capítulo 6 del Estado de Ingresos (en concreto en la aplicación de ingresos 6xx.09). Las inversiones realizadas por estas entidades siguen recogiendo en la aplicación presupuestaria de gastos 65000 como gestionadas por cuenta de otros entes.

3. ANÁLISIS INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL PRESUPUESTO.

3.1. INGRESOS.

La base utilizada para la evaluación de los ingresos, principalmente tributarios vienen justificadas en el informe emitido por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y con detalle en el informe económico financiero que acompaña el Presupuesto General.

Los demás ingresos de Organismos, Agencias, Fundaciones, y sociedades por los datos aportados por estos entes al Área de Economía y que se aprecian de normal crecimiento o motivado por los entes atendiendo siempre la mayor semejanza a la realidad.

Respecto a las operaciones de créditos previstas, consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera donde se pone de manifiesto la previsión que contempla el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de solicitar 20.000.000 € de préstamo a largo plazo para financiar parte del volumen de inversiones a realizar por el Ayuntamiento o sus entes dependientes, así como necesidades de financiación con préstamos a largo plazo por parte de SMV por 10.003.299,13 €, EMT por 9.676.250,00 € (así como algunas operaciones de arrendamiento financiero), EMASA por 7.000.000,00 € y SMASSA por 3.957.654,42 € (51%).

En principio, la petición de este nuevo endeudamiento por parte del Ayuntamiento no estaría sujeta a autorización del órgano de tutela de la Junta de Andalucía, al estar actualmente este Ayuntamiento con un volumen de endeudamiento por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Por otro lado citar que existe endeudamiento, pero de un determinado sector de empresas dependientes “de mercado”, como puede ser EMASA, PARCEMASA, S.M. VIVIENDA, EMT y SMASSA que teniendo capital vivo pendiente de reembolso con entidades financieras, que no computa en el

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	7/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





endeudamiento consolidado del Sector Administraciones Públicas.

Nota 2. Previsión. Algunas sociedades reflejan en su presupuesto la posibilidad de solicitar este ejercicio de 2024 nuevo endeudamiento por mayor importe, con objeto de licitarse la operación en 2024 pero abarcar inversiones que puedan ejecutarse en ejercicios futuros. Se reflejan para poder licitar, si fuera el caso, el endeudamiento como excluido de la Ley de Contratos de Sector Público en base al artículo 52.1 TRLRHL, lo que se informa a efectos de que se deberá recoger de forma expresa en el anuncio que se publique de aprobación del Presupuesto en el BOP de Málaga.

3.2. DOCUMENTACIÓN. En la documentación que acompañan a los proyectos de presupuesto de la corporación se pone de manifiesto que existe suficiencia créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento.

3.3. FONDO DE CONTINGENCIA. En cumpliendo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, se han previsto créditos en el capítulo 5 del Estado de gastos para dotar el fondo de contingencia por importe de 3.550.000,00 € para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto y que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

3.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (operaciones comerciales). Esta entidad viene cumpliendo con el período medio de pago, situándose el PMP global por debajo de los 30 días establecidos en la normativa que lo regula.

III. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El resumen ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2023 con estimación de la variación porcentual con respecto al presupuesto del ejercicio anterior:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2024	2023	Variac.%	2024	2023	Variac.%
1	245.652.711,54	241.974.099,91	1,52%	203.325.945,01	191.252.555,69	6,31%
2	27.795.889,08	27.552.956,81	0,88%	201.038.122,82	176.578.674,31	13,85%
3	58.806.804,35	55.718.163,45	5,54%	9.900.666,53	10.087.604,04	(1,85%)
4	414.392.970,14	357.724.200,01	15,84%	279.358.599,26	272.690.034,16	2,45%
5	8.594.573,84	4.405.167,10	95,10%	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00%
6				54.346.968,12	28.887.225,25	88,13%
7	8.976.621,11	6.558.522,66	36,87%	16.754.124,75	15.193.533,16	10,27%
8	9.848.498,55	7.500.001,00	31,31%	7.500.001,00	7.500.001,00	0,00%
9	20.000.000,00	25.000.000,00	(20,00%)	18.293.641,12	20.693.483,33	(11,60%)
TOTAL	794.068.068,61	726.433.110,94	9,31%	794.068.068,61	726.433.110,94	9,31%

sin déficit inicial sin déficit inicial
Presupuesto nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2024	2023	Variac.%	2024	2023	Variac.%
Corrientes	755.242.948,95	687.374.587,28	9,87%	697.173.333,62	654.158.868,20	6,58%
Capital	8.976.621,11	6.558.522,66	36,87%	71.101.092,87	44.080.758,41	61,30%
Oper.No financ.	764.219.570,06	693.933.109,94	10,13%	768.274.426,49	698.239.626,61	10,03%
Operac. Financ.	29.848.498,55	32.500.001,00	(8,16%)	25.793.642,12	28.193.484,33	(8,51%)
TOTAL	794.068.068,61	726.433.110,94	9,31%	794.068.068,61	726.433.110,94	9,31%

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024:

- Se presenta nivelado por importe de 794.068.068,61 €, sin déficit inicial en cumplimiento de lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/1990 así como con ahorro neto al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización de deuda.
- En el caso de algunos gastos que dependan de una financiación afectada, como son los financiados

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con subvenciones, aportaciones finalistas o préstamo, la disponibilidad de los créditos queda condicionada, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 173 TRLRHL, al compromiso firme de la subvención, aportación o el ingreso en firme, según el caso.

- c) El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios conocidos (así se acredita mediante informe de las distintas áreas), figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- d) Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- e) La entidad prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio por importe de 20.000.000,00 €.
- f) En cuanto a transferencias corrientes y subvenciones:
 - ✓ Se recogen distintas transferencias y subvenciones corrientes y de capital a favor de organismos, agencias y sociedades y fundaciones dependientes.
 - ✓ Se han cotejado las mismas y son coincidentes las otorgadas por el Ayuntamiento con las recibidas por los organismos dependientes, cuyos ajustes y eliminación de operaciones internas se materializa en el estado consolidado y en los cálculos para la regla de gasto.
 - ✓ Se recogen en las Bases de Ejecución relación de subvenciones nominativas a conceder a entidades y asociaciones.

Observación 1: Determinadas subvenciones, como son:

- para actividades de dinamización comercial en barrios del Área de Comercio,
- prospecciones de empleo, pisos de acogida y atención a colectivos marginados del Área de Derechos Sociales,
- y asesoramiento y apoyo a entidades asociadas del Área de Participación Ciudadana,

están reflejadas en las Bases de Ejecución como “nominativas” a favor de diversas entidades o asociaciones.

Es necesario avanzar en el proceso de tramitar mediante concurrencia competitiva subvenciones que tengan previsto concederse cuyos destinatarios sean *varias entidades* que desarrollan proyectos *similares*.

IV. PRESUPUESTO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS LOCALES Y SOCIEDADES PARTICIPADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA ENTIDAD LOCAL.

La Intervención ha emitido informes individuales sobre el Proyecto de Presupuesto de cada uno de estos entes a los que nos remitimos, y que acompañan al expediente del Presupuesto de cada ente que aprueba cada Consejo Rector.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS PÚBLICAS LOCALES.

Los estados de gastos e ingresos de los presupuestos son los siguientes:

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.985.554,00	1.003,00	0,00	2.010,00	0,00	1.272.000,00
4	Transferencias corrientes	29.415.531,22	14.127.121,30	4.868.164,66	12.912.515,77	17.759.327,10	9.350.960,81
5	Ingresos Patrimoniales	624.120,00	6.483.915,64	160,00	119.000,00	1.000,00	351.500,00
6	Enajenación de Inversiones	53.384.897,13	1.349.907,53	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	250.000,00	5.305.518,16	0,00	0,00	31.000,00	340.000,00
8	Activos financieros	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales		92.780.102,35	27.307.465,63	4.892.324,66	13.058.525,77	17.811.328,10	11.334.460,81

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO
1	Gastos de personal	23.109.702,97	5.956.147,55	2.316.337,89	9.011.664,40	13.179.827,66	1.265.882,33
2	Gastos bienes y serv. Crtes	12.146.094,51	6.956.053,16	1.491.034,77	4.021.861,37	4.564.998,44	9.702.178,48
3	Gastos financieros	1.522.902,76	1.542.210,72	500,00	0,00	501,00	5.000,00
4	Transferencias corrientes	150.001,00	1.026.774,00	1.060.452,00	0,00	15.000,00	1.400,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones	48.561.219,93	2.003.890,33	0,00	0,00	31.000,00	340.000,00
7	Transferencias de capital	5.622.797,20	4.651.535,36	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00
9	Pasivos financieros	1.547.383,98	5.130.854,51	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales		92.780.102,35	27.307.465,63	4.892.324,66	13.058.525,77	17.811.328,10	11.334.460,81

SOCIEDADES MUNICIPALES 100% PARTICIPADAS:

Esta Intervención ha emitido un informe conjunto sobre la conformidad técnica y suficiencia en cuanto a la documentación aportada por las sociedades mercantiles dependientes y fundaciones adscritas a este Ayuntamiento.

Los estados de gastos e ingresos de sus presupuestos son los siguientes una vez homogeneizados:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	EMASA	EMT	PARCEMASA	SMW
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	1.543.544,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	11.289.037,61	901.096,40	12.365.000,00	2.776.485,00	13.312.617,03	7.264.515,00	250.000,00	95.323.697,00	45.217.732,70	7.561.750,00	0,00
4	Transferencias corrientes	10.270.022,15	2.392.592,60	109.604.575,96	6.777.837,07	1,00	0,00	2.698.376,26	0,00	31.403.986,30	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.314,53	0,00	0,00	0,00	52.109,83	150,00	0,00	0,00	3.061.630,00	159.000,00	4.448.196,83
6	Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.457.705,04
7	Transferencias de capital	2.068.561,93	1.300.000,00	5.974.574,61	214.900,00	109.031,50	0,00	100.000,00	2.397.920,00	798.857,54	100.000,00	27.763.668,46
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000.000,00	9.676.250,00	0,00	10.003.299,13
TOTALES		23.632.936,22	4.593.689,00	129.487.694,57	9.769.222,07	13.473.759,36	7.264.665,00	3.048.376,26	104.721.617,00	90.158.456,54	7.820.750,00	43.672.869,46

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	EMASA	EMT	PARCEMASA	SMW
1	Gastos de personal	5.872.372,66	1.365.793,62	92.505.553,96	5.329.000,18	12.287.150,35	6.450.949,00	1.776.288,20	32.534.537,00	57.448.309,00	3.499.308,00	155.535,29
2	Gastos bienes y serv. Crtes	15.010.162,69	1.916.792,61	27.846.394,00	4.005.321,89	1.018.438,86	800.216,00	1.152.088,06	49.716.833,00	18.885.615,00	2.745.797,68	695.836,15
3	Gastos financieros	0,00	2.600,00	25.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	1.765.868,00	650.000,00	225.000,00	193.302,11
4	Transferencias corrientes	16.620,20	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	396.387,00	0,00	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones	1.668.561,93	1.300.000,00	7.670.461,73	214.900,00	109.031,50	0,00	100.000,00	13.672.999,00	11.821.502,85	440.000,00	39.224.672,63
7	Transferencias de capital	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	577.226,55	0,00	623.661,06	0,00	0,00	0,00	0,00	6.634.993,00	276.807,00	908.706,26	3.372.897,44
TOTALES		23.544.944,03	4.585.186,23	128.671.070,75	9.749.222,07	13.414.620,71	7.253.165,00	3.028.376,26	104.721.617,00	89.082.233,85	7.818.811,94	43.642.243,62

- Las sociedades municipales presentan estados de previsión nivelados o sin déficit inicial.
- Sus estados se han homogeneizado para adaptarse a la estructura presupuestaria local siguiendo la estructura presupuestaria aprobada para las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Todas ellas presentan estados de previsión de ingresos y gastos, a modo de cuenta de pérdidas y ganancias previsional, que junto con el presupuesto de capital, se homogenizan para formar parte del presupuesto consolidado, eliminando gastos que no suponen pagos e ingresos que no

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





suponen cobros, como amortizaciones, provisiones, aplicación de subvenciones y similares, que no tienen naturaleza presupuestaria.

En el caso de las sociedades y fundaciones, además de sus propios ingresos, se tiene previsto transferencias/subvenciones desde el Ayuntamiento para cubrir un presupuesto nivelado o retribuir la prestación de servicios que algunas prestan al Ayuntamiento (capítulo 2 del estado de gastos del Ayuntamiento para el caso de LIMPOSAM y MAS CERCA) como de limpieza de edificios, contratos programas, apoyo de servicios sociales, así como facturación por venta de combustible por parte de la EMT o el suministro de agua por EMASA.

Observación 2.: Algunas sociedades mercantiles tienen una fuerte dependencia económica del ente matriz, incluso poner de manifiesto que la EMT, si bien es sociedad denominada “de mercado”, tiene cada vez mayor dependencia económica del Ayuntamiento y podría llegar a perder la condición de “de mercado” pasando en un futuro al Subsector Administración Pública como dependiente a efectos de consolidación en endeudamiento, estabilidad y regla de gasto.

Observación 3: Respecto a la sociedad Málaga Deporte y Eventos, recoge en su Memoria una serie de patrocinios a diferentes entidades y clubes predeterminados.

A diferencia de una subvención, se considerara un contrato de patrocinio si el beneficiario, en este caso Málaga Deporte y Eventos, obtiene un retorno publicitario, esto es, es el ente que paga el patrocinio el verdadero destinatario de los servicios prestados.

Se trata de un contrato privado, no de servicios, cuya preparación y adjudicación debe efectuarse de conformidad con las normas de contratación pública.

Por lo tanto, al considerarse como “contrato”, éstos han de ser tenidos en cuenta en la planificación o programación del actividad de contratación pública que han de realizar las entidades del sector público, debiéndose respetar lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en su adjudicación, así como el principio básico de concurrencia exigido en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

V. PRESUPUESTO DEL CONSORCIO ADSCRITO Y DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL ES PARTÍCIPE MAYORITARIO LA ENTIDAD LOCAL Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES.

CONSORCIO ORQUESTA:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	ORQUESTA	Cap.	Descripción	ORQUESTA
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	5.165.352,11
2	Impuestos indirectos		2	Gastos bienes y serv. Crtes	1.059.017,15
3	Tasas y otros ingresos	518.462,26	3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	5.790.310,00	4	Transferencias corrientes	1.900,00
5	Ingresos Patrimoniales		5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Enajenación de Inversiones		6	Inversiones	82.003,00
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	36.000,00	8	Activos financieros	36.000,00
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	0,00
TOTALES		6.344.772,26	TOTALES		6.344.772,26

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SMASSA (51%):

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	SMASSA	Cap.	Descripción	SMASSA
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	3.903.988,65
2	Impuestos indirectos		2	Gastos bienes y serv. Crtes	3.764.004,38
3	Tasas y otros ingresos	2.905.330,23	3	Gastos financieros	165.565,92
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos Patrimoniales	8.775.063,76	5	Fondo de Contingencia	
6	Enajenación de Inversiones	7.368.328,55	6	Inversiones	11.378.353,38
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	3.957.654,42	9	Pasivos financieros	874.373,95
TOTALES		23.006.376,96	TOTALES		20.086.286,28

FUNDACIONES ADSCRITAS:

ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Descripción	ESTRADA	REVELLO	VILLALON	Cap.	Descripción	ESTRADA	REVELLO	VILLALON
1	Impuestos directos				1	Gastos de personal	67.571,53	78.000,00	1.301.667,32
2	Impuestos indirectos				2	Gastos bienes y serv. Crtes	139.032,28	381.607,73	2.968.740,96
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00	15.000,00	1.684.389,59	3	Gastos financieros	500,00		11.000,00
4	Transferencias corrientes	213.404,81	444.607,73	2.662.531,41	4	Transferencias corrientes	7.801,00		
5	Ingresos Patrimoniales			12.600,00	5	Fondo de Contingencia			
6	Enajenación de Inversiones				6	Inversiones			
7	Transferencias de capital				7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros				8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros				9	Pasivos financieros			
TOTALES		214.904,81	459.607,73	4.359.521,00	TOTALES		214.904,81	459.607,73	4.281.408,28

VII. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el Título X relativo a la organización en los municipios de gran población, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar el PROYECTO de presupuesto.

Una vez aprobado el Proyecto, debe ser remitido a Pleno para que sea éste, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 del mismo texto legal, el que apruebe el Presupuesto General y la Plantilla de personal.

El Presupuesto General necesita mayoría simple para su aprobación inicial por acuerdo de Pleno, procediéndose posteriormente a publicación de anuncio en BOP de Málaga a efectos de posibles reclamaciones durante 15 días hábiles.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo de forma automática y entrará en vigor con la (segunda) publicación en el BOP de Málaga de un extracto del acuerdo que incluya un resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

Observación 4: En el momento que se emite el presente informe, los presupuestos de algunos entes se han remitido sin estar aprobado por su Consejo Rector o Consejo de Administración, trámite que debe realizarse antes de la aprobación del Presupuesto General por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General y el Consolidado que se examina, **cumplen con los requisitos** señalados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien se ha encontrado suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 a 2023, las noticias es que Europa proceda a reactivarlas para 2024.

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Se acompaña al presente, un informe sobre el cálculo de las reglas fiscales, en especial sobre la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de regla de gasto y el nivel de endeudamiento.

Por lo que el presente informe que se emite es **favorable** a la aprobación inicial de este Presupuesto General para 2024, si bien a lo largo del mismo se han recogido 2 notas aclaratorias y 4 observaciones que se han puesto de manifiesto.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente

A/A del Sr. Director General del Área de Economía y Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

28/11/2023

Código Seguro De Verificación	ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2023 14:27:57	
Observaciones		Página	13/13	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ulPP4cKLWH/BuYeV7d6rvQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE LAS
SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES***



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IGAM)

ASUNTO: Presupuestos para 2024 de sociedades mercantiles dependientes y fundaciones adscritas

ANTECEDENTES

El presente informe trae causa de los siguientes antecedentes:

-Borrador de Presupuestos para 2024 elaborado por cada sociedad mercantil dependiente de este Ayuntamiento y fundaciones adscritas.

RÉGIMEN JURÍDICO

El asunto objeto del presente informe está sujeto al siguiente marco regulador o régimen jurídico:

-Artículos 164 y 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TIPO DE EXPEDIENTE

El expediente al que se refiere el presente informe se corresponde con:

-La confección del Presupuesto General para 2024.

DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE

La documentación que obra en el expediente objeto del presente informe, y sobre la que se ha emitido el mismo, está constituida por:

-Borradores de presupuesto de las siguientes sociedades mercantiles dependientes y fundaciones adscritas, que contienen estados previsionales de ingresos y gastos, flujos de efectivo, plan de inversiones, memoria y objetivos, así como análisis de las repercusiones en estabilidad para 2024:

-EMASA

-EMT

-PARCEMASA

-SMASA (51%)

-SM Viviendas

-MAS CERCA

-LIMPOSAM

-MALAGA DEPORTE Y EVENTOS

-GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CANAL MÁLAGA)

-LIMASAM

-PROMALAGA

-TEATRO CERVANTES Y O.I.A.

-FUNDACIÓN REVELLO DE TORO

-FUNDACION PALACIO VILLALÓN (THYSSEN)

-FUNDACIÓN R. PEREZ ESTRADA

Código Seguro De Verificación	jRvu7M5H1pl+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/11/2023 12:40:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jRvu7M5H1pl+ggAGuxEuTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME

El funcionario que suscribe, atendiendo a los aspectos antes expuestos en relación con el asunto de referencia y al amparo de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene a bien informar en los siguientes términos:

-Examinados los estados previsionales que componen el borrador de presupuesto de estos entes dependientes o adscritos, según el caso, para 2024, se muestra conformidad técnica y suficiencia para ser aprobados por su consejo de administración u órgano competente de los mismos; y una vez aprobados pasen a formar parte del Presupuesto General de 2024 y del consolidado o se anexasen al mismo, según cada caso.

En Málaga, a la fecha que consta en la firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	jRvu7M5H1pl+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/11/2023 12:40:23
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jRvu7M5H1pl+ggAGuxEuTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

